



Acuerdo No. 2212005

Acuerdo.- En Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de julio de 2005 dos mil cinco.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, y X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones I, III y XII y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente

Justificación

El "Documento de Política para el cambio y el Desarrollo en la Educación Superior", publicado en 1995 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre otros aspectos, señala que:

- I. *"Las respuestas de la educación superior en un mundo que se transforma deben guiarse por tres criterios que determinan su jerarquía y su funcionamiento local, nacional e internacional: pertinencia, calidad e internacionalización."*

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) emitió recomendaciones, que en la parte conducente señalan:

- I. *"Mayor promoción e impulso a la internacionalización del currículo. Conviene extenderla a todos los niveles y a una mayor escala. Las políticas nacionales e institucionales deben incentivar y facilitar dicho proceso para el mejoramiento de la calidad educativa y la pertinencia en sociedades y economías interdependientes."*
- II. *"Cambio en la orientación de las estrategias institucionales. Más que considerar la cooperación internacional como un aspecto de la política exterior, las IES deben ver en ella un elemento integral de su desarrollo e innovación educativos. La internacionalización no es un fin por sí mismo, sino un medio para alcanzar mayores niveles de calidad y pertinencia educativa. Sus estrategias deben vincularse a las políticas de innovación, desarrollo de los recursos humanos y calidad de la educación."*

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, así como el Programa Nacional de Educación 2001-2006; incluyen entre las políticas públicas el rubro de internacionalización, en congruencia con los lineamientos emitidos por la UNESCO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

La Universidad de Guadalajara desde 1989 realiza acciones congruentes con los criterios de pertinencia, calidad e **internacionalización**, entre las que se encuentran:

- a) La **transformación del modelo académico** (1994), que consistió en **transitar** de un modelo profesionalizante organizado en **escuetas** y facultades hacia un modelo departamental que integro las funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión), con un enfoque orientado a la **interdisciplina** en el trabajo colegiado, el reconocimiento de los contextos **regionales** para **el diseño** de nueva oferta educativa, la flexibilidad curricular con base en un **sistema** de créditos, **así** como una mayor **vinculación** con el entorno.
- b) Como **parte de** la visión de futuro del modelo institucional adoptado en 1994, se constituyeron centros universitarios al interior del Estado de Jalisco, a **la vez** que **se reorganizó**, en la zona metropolitana de Guadalajara, la estructura existente hacia el diseño y desarrollo de centros universitarios **temáticos**; aunado a esto, el crecimiento y consolidación del Sistema de Educación Media Superior, ha permitido incrementar la cobertura, **coadyuvar** en el desarrollo cultural, económico y social de las diversas regiones del Estado.
- c) El Modelo Educativo está en constante desarrollo.
- d) Los avances que en materia educativa **han** venido dictando organismos internacionales y nacionales, son integrados en la visión de la Universidad de Guadalajara.

La actual administración, en congruencia con **los** principios que sustentaron la reforma académica y los criterios que conforme a **la UNESCO deben** guiar la educación superior en el mundo, ha dado especial énfasis a la **internacionalización**, en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, al **determinarla** como un eje estratégico del desarrollo institucional.

Como parte de la estrategia del fortalecimiento de la internacionalización se han **realizado** o se pretende realizar **las** siguientes acciones:

- a) Se creó la Coordinación General de Cooperación e **Internacionalización**, con el fin de fortalecer la integración de la dimensión internacional e **intercultural** de las funciones sustantivas de la institución.
- b) Con **el presente acuerdo se crea** el Consejo Consultivo para la **Internacionalización**.
- c) Se creara el Comité Técnico para la **Internacionalización**



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Lo anterior permitirá, entre otros aspectos:

- a) Contar con un programa **estratégico que permita en forma eficaz, integrar la dimensión internacional en las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.**
- b) Que el **programa institucional de internacionalización se encuentre sistemáticamente evaluado.**
- c) **Articular los programas y unificar los lineamientos en esta materia, entre la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.**
- d) **Contar con un grupo colegiado de actores de la comunidad universitaria y expertos en materia de internacionalización, que permita incluir los avances que en esta materia existan en el mundo.**

En razón de lo anterior, y con el fin de contar con un grupo de expertos que asesore tanto al Rector General, como al Consejo de Rectores y demás autoridades e instancias universitarias, en materia de internacionalización, se crea el Consejo Consultivo para la Internacionalización.

Este Consejo en términos generales propondrá políticas y emitirá opinión de los planes y programas de la materia, así como de los avances de nuestra institución en el rubro de internacionalización, lo que contribuirá a construir una visión de largo plazo con pertinencia y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se crea el Consejo Consultivo para la Internacionalización, como un órgano asesor del Rector General y del Consejo de Rectores y demás autoridades o instancias universitarias en materia de internacionalización.

Segundo. El Consejo Consultivo para la Internacionalización tendrá las siguientes atribuciones:

- I. **Proponer, o en su caso, opinar con respecto al Plan de Desarrollo Institucional en materia de internacionalización;**
- II. **Proponer políticas en materia de internacionalización;**
- III. **Opinar sobre las políticas vigentes;**
- IV. **Proponer lineamientos para el programa institucional de internacionalización;**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- V. Proponer, o en su caso opinar, sobre el sistema de evaluación de la política institucional de internacionalización;
- VI. Proponer estrategias de financiamiento en materia de internacionalización;
- VII. Proponer criterios para determinar prioridades en materia de internacionalización;
- VIII. Proponer, o en su caso, opinar con respecto a la organización administrativa y académica del proceso de internacionalización;
- IX. Proponer mecanismos para que la información disponible en materia de internacionalización, oriente las decisiones, que en esta materia tomen las autoridades universitarias;
- X. Proponer estrategias para la formación de recursos humanos en materia de gestión y administración de las estrategias de internacionalización;
- XI. Debatir sobre asuntos relevantes o de actualidad relacionados con la internacionalización;
- XII. Desahogar las consultas que planteen las autoridades universitarias;
- XIII. Elaborar el plan de trabajo y el presupuesto del Consejo;
- XIV. Aprobar el informe anual del Consejo, y
- XV. Aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Tercera. El Consejo Consultivo para la Internacionalización se integrará de la siguiente manera:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, quien fungirá como presidente del Consejo;
- II. El Vicerrector Ejecutivo, quien fungirá como vicepresidente del Consejo;
- III. El **Secretario General**;
- IV. El titular de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización quien fungirá como Secretario Técnico, y
- V. Dieciocho miembros, de los cuales 8 serán rectores de la Red Universitaria y 10 serán académicos de reconocida experiencia en el ámbito de la cooperación internacional.

Cuarto. El Rector General designara a los miembros a que se hace referencia en la fracción V del acuerdo anterior.

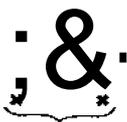
Quinto. El Consejo funcionará en pleno o por comisiones.

En pleno sesionará por lo menos cuatro veces al año, previa convocatoria.

Sexto. Para que el Consejo funcione en pleno, en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros. En segunda convocatoria funcionará con los presentes.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

tos acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

Séptimo. Son funciones del Presidente del Consejo:

- I. Convocar a sesiones;
- II. Presidir las sesiones;
- III. Representar al Consejo;
- IV. Tener voto de calidad en caso de empate;
- V. Otorgar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo, y
- VI. Gestionar ante instituciones nacionales o internacionales todo aquello que contribuya al fortalecimiento del Consejo.

Octavo. El titular de la Vicerrectoría Ejecutiva presidirá las sesiones en ausencia del presidente.

Noveno. Son funciones del Secretario Técnico del Consejo:

- I. Levantar las actas de las sesiones;
- II. Integrar el informe anual de actividades;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos;
- IV. Llevar el archivo general del Consejo;
- V. Llevar los trámites administrativos del Consejo, y
- VI. Todas aquellas congruentes con la naturaleza de la función.

Décimo. El Rector General nombrará y removerá discrecionalmente a los miembros del Consejo.

Décimo primero. Lo no previsto en el presente ordenamiento, será resuelto por el Rector General.

Décimo segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

Décimo tercero. Notifíquese a todas las dependencias universitarias.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General